



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 167 Fecha: 09 MAR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031 - 2022-GRC/GA

Callao, 09 MAR. 2022

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-006056 del 22 de abril de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**; el Memorando N°099-2022-GRC/GA-TESO del 21 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°408-2022-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N°088-2022-GRC/GAJ del 31 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°887-2022-GRC/GRPPAT del 14 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1098-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1159-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-006056 del 22 de abril de 2021, el Gerente General de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2020-000451, con motivo del abastecimiento de Gas Natural Vehicular GNV a las unidades vehiculares del Gobierno Regional del Callao durante el periodo del 01 al 29 de diciembre de 2020, por la suma de S/ 1,254.40 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°099-2022-GRC/GA-TESO del 21 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N°135-2022-GRC/GA-OL del 20 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2020-000451 por el importe de S/ 1,254.40 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 Soles), en relación a la Factura Electrónica F100-5307, en el periodo comprendido del 21/10/2020 al 21/01/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°408-2022-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2022, la Oficina de Logística en su condición de área usuaria, señala entre otros que, a través del Informe N°679-2021-GRC/GA-OL/USGYVL del 25.10.2021, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, ha emitido un Informe Técnico sobre el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**, adjuntando la Conformidad de Recepción de Bienes de fecha 01.12.2021, además dicha Oficina se ratifica lo expresado en todos sus extremos en el Informe N°4863-2021-GRC/GA-OL del 04.11.2021, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa mencionada por el importe de S/ 1,254.40 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 Soles); asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N°088-2022-GRC/GAJ del 31 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 26 de enero de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; señala que se ratifica y actualiza la opinión legal emitida mediante Memorando N°1155-2021-GRC/GAJ del 07.12.2021, en el cual es de opinión que resultaría procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.** por el importe S/ 1,254.40 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 Soles), por el periodo comprendido del 01 al 29 de diciembre de 2020 correspondiente a la Orden de Compra N°2020-000451; recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N°887-2022-GRC/GRPPAT del 14 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 07 de febrero de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en su Informe N°075-2022-GRPPAT del 04 de febrero de 2022, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°772-







2022-GRC/GRPPAT/OPT del 11 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala la modificación presupuestal, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de la Especifica de gasto 23.13.12;

Que, mediante Memorándum N°1159-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N°980-2022-GRC/GA-OL del 23 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1098-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001892, por la suma de S/ 1,255.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.** por el importe de S/ 1,254.40 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020007082, la Orden de Compra N°2020-000451, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao,







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 167 Fecha: 09 MAR. 2022

aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.** por el importe de S/ 1,254.40 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N°2020-000451, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°679-2021-GRC/GA-OL/USGyVL de la Unidad de Servicios Generales, el Informe N°4863-2021-GRC/GA-OL, el Informe N°5303-2021-GRC/GA-OL y el Informe N°408-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°1155-2021-GRC/GAJ y el Memorando N°088-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°1098-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°1098-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000001892, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1892	5-18	0046	2.3.1 3.1 2	1,255.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

